

DECRETO N°

2.952

TEMUCO,

13 AGO. 2012

**VISTOS:**

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Gesche Ingenieros Limitada, Rut N° 78.948.190-3.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato "Pre factibilidad Construcción Defensas Fluviales Río Cautín sector urbano de Temuco, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Gesche Ingenieros Limitada por escritura pública de fecha 30 de julio de 2012.
2. Devuélvase a Gesche Ingenieros Limitada Depósito a la Vista de Seriedad de la Oferta N° 046592-5 del Banco de Chile por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos).
3. La consultoría encargada se ejecutará en un término de 180 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la Prestadora, mediante Acta que suscribirán las partes.
4. La Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora por el servicio contratado la suma única y total de \$32.550.000 (treinta y dos millones quinientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos, monto que se imputará a la Asignación Presupuestaria N° 22.11.001 "Consultorias", Centro de Costos N° 12.13.01 "Gastos Operacionales Isla Cautín" del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2012.
5. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación (Bernardo Suazo)
- Dirección de Obras
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



DIRECTOR  
JURIDICO

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



REPERTORIO N° 5292 /2012

**CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2012**

**CONTRATO PRE FACTIBILIDAD CONSTRUCCIÓN DEFENSAS  
FLUVIALES RIO CAUTÍN SECTOR URBANO DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**GESCHE INGENIEROS LIMITADA**

&Gesche.con/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **treinta** de Julio del año **dos mil doce.**

Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **GESCHE INGENIEROS LIMITADA**, en adelante también denominada "la Prestadora", Rol Único Tributario número setenta y ocho millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento noventa guión tres, representada por don **ERNESTO JAVIER GESCHE MILTHALER**, chileno, casado, ingeniero, Cédula Nacional de Identidad número

490927

ambos con domicilio en Temuco, calle Prat número seiscientos noventa y seis, oficina trescientos doce, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos siete de fecha dos de mayo de dos mil doce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta número setenta y cuatro guión dos mil doce: "Pre-factibilidad Construcción Defensas Fluviales Río Cautín, sector urbano de Temuco, Región de la Araucanía". Por Decreto Alcaldicio número trescientos sesenta y cinco de fecha treinta de mayo de dos mil doce la Propuesta referida en el párrafo anterior fue adjudicada a Gesche Ingenieros Limitada. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento la Municipalidad de Temuco encarga a Gesche Ingenieros Limitada el servicio de consultoría "Pre-factibilidad Construcción Defensas Fluviales Río Cautín, sector urbano de Temuco, Región de la Araucanía", Propuesta Pública número setenta y cuatro guión dos mil doce. **TERCERA:** La consultoría se ejecutará cumpliendo estrictamente lo establecido en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública número setenta y cuatro guión dos mil doce. **CUARTA.** El servicio encargado consiste en una consultoría especializada que permita determinar la pre-factibilidad técnico económica de la construcción de defensas fluviales en el río Cautín, sector Isla Cautín, consultándose especialmente estudios hidráulicos e hidrológicos para el río Cautín con el objeto de determinar el impacto real de las crecidas del río para un período de retorno de doscientos años, proponiendo obras de contención definitivas. **QUINTA. PLAZO:** La consultoría contratada se ejecutará en un término de ciento ochenta días corridos contados desde que se haga entrega de terreno a la Prestadora, previa Acta que suscribirán las partes, con posteridad a la firma de este



JORGE ELÍAS TADRES HALES  
NOTARIO PÚBLICO  
TEMUCO



contrato y previa entrega de documento de garantía que cauciona su fiel cumplimiento. **SEXTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará los documentos presentados por la Prestadora, debidamente visados por la Dirección de Planificación una vez aprobado el proyecto y con el Visto Bueno del Inspector Técnico de Diseño, debiendo adjuntar un Informe de las actividades realizadas y en la forma indicada por la Prestadora en Anexo número cuatro "Forma de Pago". Por el servicio contratado la Municipalidad pagará a la Prestadora la suma única y total de treinta y dos millones quinientos cincuenta mil pesos, impuestos incluidos, valor que se pagará en dos estados de pago de acuerdo al siguiente detalle: **a)** Primer Estado de Pago dentro de los diez días siguientes a la recepción de los documentos correspondientes, para lo cual, junto a la entrega de terminada en los Términos Técnicos de Referencia, la Prestadora deberá adjuntar Factura o Boleta de Honorarios e Informe de los Trabajos Efectuados y; **b)** Segundo Estado de Pago, el cual se encontrará condicionado a la solución de las observaciones que dependan directamente de la Prestadora, realizadas por la Municipalidad de Temuco o la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas (MOP). **SÉPTIMA. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y RECEPCIÓN FINAL:** El servicio de consultoría se deberá realizar en las oficinas que la Prestadora determine para dicho efecto. Las reuniones y correcciones, tanto parciales como final, se efectuarán en las oficinas de la Dirección de Obras Hidráulicas (D.O.H) del Ministerio de Obras Públicas. Para la recepción final de la consultoría la Prestadora deberá hacer ingreso del proyecto en la Oficina de Partes Municipales junto a una Carta de Término visada por la Inspección Técnica, en la cual se timbrará el listado numerado y detallado de los antecedentes entregados, según detalle contenido en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta. **OCTAVA. ANTICIPOS:** Se podrá otorgar un anticipo de hasta un diez por ciento del monto que se contrate si lo estima conveniente, lo cual deberá ser solicitado por la Prestadora una vez

efectuada la notificación del Decreto Alcaldicio que aprueba la adjudicación.

**NOVENA.** El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las Bases y Especificaciones Técnicas de la Propuesta, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **DÉCIMA. MULTAS:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, en caso de atraso en la entrega total y satisfactoria del servicio contratado, la Municipalidad de Temuco aplicará una multa diaria equivalente al dos por mil del precio del contrato expresado en su valor neto, más sus aumentos y disminuciones de servicios si correspondiere. En caso de incumplimiento de cada orden impartida por la Inspección Técnica de Diseño en el plazo indicado para ésta, se aplicará una multa diaria durante el plazo en que no sea acatada, de una a tres Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), de acuerdo a su gravedad. La aplicación de multas se efectuará administrativamente sin forma de juicio y se deducirá del pago o de la garantía del contrato, si aquellas no fuesen suficientes. **DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Depósito a la Vista número cero cuatro seis siete ocho tres guión ocho del Banco de Chile por la suma de un millón seiscientos veintisiete mil quinientos pesos tomado por Gesche Ingenieros Limitada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha veintiséis de junio de dos mil doce. **DÉCIMA SEGUNDA. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Las partes confieren mandato especial al abogado Juan De Dios Fuentes Vega, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados de este contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora.- **DÉCIMA TERCERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**



JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre del mismo año. La personería de don **ERNESTO JAVIER GESCHE MILTHALER** para actuar en representación de Gesche Ingenieros Limitada, consta de escritura pública de modificación de fecha dieciocho de Octubre de dos mil once, otorgada ante la Notario de Santiago doña Verónica Torrealba Costabal, Suplente del Titular don Ivan Torrealba Acevedo; personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.- **DÉCIMA CUARTA:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil doscientos noventa y dos.-

----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**ERNESTO JAVIER GESCHE MILTHALER**  
**En rep. GESCHE INGENIEROS LIMITADA**



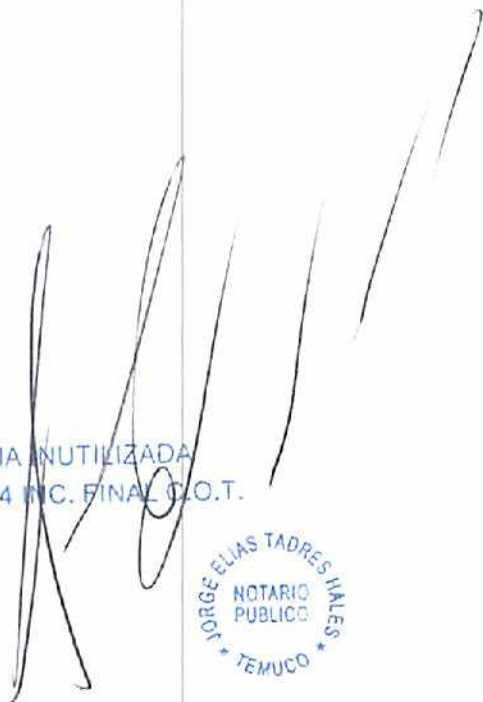
LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 08 AGO 2012



JORGE ELIAS TADRES MALES  
NOTARIO PUBLICO

HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL D.O.T.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, interconnected strokes.

JORGE ELIAS TADRES MALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO